



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2021-MDCA

Cerro Azul, 09 de octubre del año 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 0053-2021-OGPPM-MDCA de fecha 09 de octubre de 2021, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que, durante el mes de Setiembre 2021, se han realizado Modificaciones Presupuestales Tipo 003 de Créditos y Anulaciones en los Rubros 07, 08, 09 y 18 por la suma total de S/ 640,688.00 (Seiscientos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), siendo en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal el monto de S/ 197,599.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), en el Rubro 08 Impuestos Municipales el monto de S/ 249,797. 00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100 soles), en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 158,409.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 soles), en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el monto de S/ 34,883.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100 soles), las mismas que serán aprobadas mediante Resolución de Alcaldía por las siguientes Notas Modificatorias N° 477, 478, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 501, 502, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 523, 524, 529, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31084 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021, en el cual se establecen lineamientos para que las entidades públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley;

Que, el numeral 10 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Alcalde Aprobar el Presupuesto Municipal, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la Presente Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2020-MDCA, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 63.1) del artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al presente año, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;



Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego, así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0053-2021-OGPPM-MDCA de fecha 09 de octubre de 2021, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que en el mes de Setiembre 2021, se ha realizado modificaciones presupuestales Tipo 003 de Créditos y Anulaciones en los rubros 07, 08, 09 y 18 por la suma total de S/ 640,688.00 (Seiscientos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), siendo en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal el monto de S/ 197,599.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), en el Rubro 08 Impuestos Municipales el monto de S/ 249,797.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100 soles), en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 158,409.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 soles), en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el monto de S/ 34,883.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100 soles), las mismas que serán aprobadas mediante Resolución de Alcaldía por las siguientes Notas Modificatorias N° 477, 478, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 501, 502, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 523, 524, 529;

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, producto de Créditos y Anulaciones en los Rubros 07, 08, 09 y 18 por la suma total de S/ 640,688.00 (Seiscientos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), de acuerdo con el detalle descrito en el Informe N° 0053-2021-OGPPM-MDCA, que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución se sustenta en las notas para modificación presupuestaria emitidas durante el mes de Setiembre del año 2021, según Informe N° 0053-2021-OGPPM-MDCA, notas de modificaciones presupuestales que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización notificar la presente Resolución y su respectivo anexo, el cumplimiento de la presente, así como todo trámite que se requiera conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Córdova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA